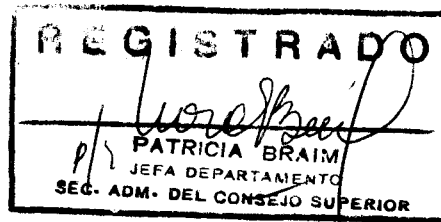




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO



Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 123/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Damián Horacio FRAGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Economía y Financiación de Empresas el 2 de diciembre de 1994 con anterioridad a su correlativa inmediata Organización Industrial rendida el 1° de marzo de 1995.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 123/96 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:


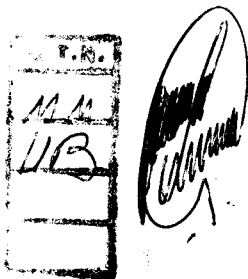


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 123/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de la materia Economía y Financiación de Empresas rendida el 2 de diciembre de 1994, eximiéndolo de su correlativa inmediata Organización Industrial, al alumno Damián Horacio FRAGA, legajo nro. 15-07804-3, de la carrera Ingeniería Aero-náutica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 466/96



Lic. RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO